



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1

2928

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 20 /2015

TEMUCO, 03 SET. 2015

#### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2015;

2. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

3. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.09.2015; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 324 de fecha 01.09.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

ID 940064



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

### DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio, vigente para el año 2015, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subdere, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

### I N G R E S O S

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 15.501.-</b>	
13 03 002 001 Prog. Mejoram. Urbano y Equip. Comunal		M\$ 15.501.-
		-----
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$ 15.501.-</b>	
		=====

### G A S T O S

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 15.501.-</b>	
31 02 004 018 Iluminación Areas Verdes Temuco		M\$ 15.501.-
		-----
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$ 15.501.-</b>	
		=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### D I S M I N U C I O N

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 99.576.-</b>	
21 02 001 007 001 Asig. Munic. Art. 24 y 31 DL. N° 3.551 de 1981		M\$ 45.000.-
21 02 001 013.001 Incrém. Previsional Art. 2 DL. N° 3.501 de 1980		11.000.-
22 05 007 000 Acceso a Internet		10.000.-
31 02 004 001 Proyectos de Arrastre 2014		7.356.-
31 02 004 032 Habilit. Bibl. Infantil Galo Sepúlveda		10.000.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		16.220.-
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 614.-</b>	
22 03 003 000 Para Calefacción		M\$ 114.-
22 04 010 000 Mater. para Manten. y Reparac. Inmuebles		500.-
<b>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....</b>	<b>M\$ 700.-</b>	
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		M\$ 700.-
		-----
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>M\$ 100.890.-</b>	
		=====



**AUMENTOS**

**AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 96.556.-**

21 02 001 014 001 Asignac. Única Art. 4, ley N° 18.717	M\$	25.000.-
21 02 004 005.000 Trabajos Extraordinarios		25.000.-
21 02 004 006 000 Comisiones de Servicios en el País		6.000.-
22 11 002 000 Servicios Informáticos		10.000.-
22 11 999 000 Otros		6.593.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros		4.500.-
29 06 001 000 Equipos Computacionales y Periféricos		8.700.-
31 01 002 006 Diseño Pavimentos		10.763.-

**AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 614.-**

22 05 003 000 Gas	M\$	114.-
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		500.-

**AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$ 3.720.-**

22 04 010 000 Mater. para Manten. y Reparac. de Inmuebles	M\$	200.-
22 06 003 000 Mantenim. y Reparación de Mobiliarios y Otros		500.-
24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector Privado		3.020.-

**TOTAL AUMENTOS ..... M\$ 100.890.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Por orden del Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**VDW/OJC/lmm**

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes